



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO
CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
SANTANDER**

CONSTANCIA SECRETARIAL

La anterior **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** presentado por la parte demandante queda en traslado a las partes del proceso **2016-0967**. Por el término de tres días, los cuales empiezan a correr desde las 8:00 A.M. del Dos (2) de Diciembre de 2020 y vencen el Cuatro (4) de Diciembre de 2020 a las 4:00 P.M.
Barrancabermeja 1 de Diciembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA